

PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR (PECEF)

Importante

Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

Persona cuidadora > Prestación económica para cuidados en el entorno familiar PECEF

Estás consultando la ficha resumida. [Aquí la información completa.](#)

Para quién

Personas con **dependencia** (Grados I, II y III).

Cuantía

Variable en función de las condiciones personales.

12 pagas año.

Condiciones

Acreditación de **dependencia**.

Empadronamiento, convivencia y residencia legal.

Adecuación de la vivienda.

Compromiso de persona cuidadora.

¿En qué consiste?

La Prestación Económica de Cuidados en el Entorno Familiar PECEF es una ayuda económica destinada a cubrir los gastos de la atención de la persona con dependencia en su hogar y por parte de un/a familiar ([ficha 3.2.1](#)).

¿Para quién?

Personas con dependencia (**Grados I, II o III**).

¿Cuál es la cuantía?

Se abonan **12 pagas al año**. El importe máximo se fija anualmente por las Diputaciones Forales y la cuantía que se percibe se calcula para cada persona teniendo en diversos factores: grado de dependencia, capacidad económica, utilización de otros servicios o cobro de ayudas similares.

¿Es compatible con otras ayudas?

La PECEF es incompatible con otras prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia SAAD (salvo la Prestación Económica Vinculada al Servicio) Pero es compatible con todos los servicios de atención a la dependencia, salvo las estancias permanentes en centros residenciales o de alojamiento. En el caso de una estancia temporal en residencia, la ayuda se suspende temporalmente hasta que finalice la estancia.

¿Qué requisitos debo cumplir para solicitarlo?

Por parte de la persona con dependencia:

Reconocimiento de dependencia (Grado I, II o III)

Empadronamiento en el Territorio Histórico a cuya Diputación Foral se solicita la prestación.

Nacionalidad española o residencia legal en el Estado Español (salvo menores).

Disponer de una vivienda en condiciones adecuadas de habitabilidad y accesibilidad.

Facilitar el acceso de los servicios sociales competentes a la vivienda para comprobar el cumplimiento de los requisitos y circunstancias.

Por parte de la persona cuidadora:

Ser mayor de edad.

Ser familiar.

Convivir y estar empadronada con la persona con dependencia.

Tener residencial legal.

No tener una edad avanzada cuando la persona atendida tenga una dependencia de Grado II o III, ni estar valorada como persona con dependencia o con discapacidad (=>65%).

Contar con la capacidad física y psíquica suficientes para ofrecer una atención adecuada.

Disponer de tiempo suficiente para asumir las funciones de cuidado.

Constar en el Programa Individualizado de Atención.

Mantenerse disponible para participar en los cursos de formación sobre cuidados que determinen los servicios sociales y atender a las recomendaciones que se indiquen.

¿Dónde puedo solicitar la prestación?

En los **Servicios Sociales de Base** de tu barrio, municipio o comarca.

[Consultar información completa](#)